



“MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA”

**COLEGIO CRUZ DEL SUR
Año Escolar 2024**

CAPÍTULO I

REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 1. PRINCIPIOS JURÍDICOS ORIENTADORES El Manual de Convivencia Escolar del Colegio, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, debe promover, respetar y aplicar los principios que inspiran el sistema educativo chileno, especialmente para la prevención y solución de conflictos relativos a la sana convivencia escolar, correspondiendo aplicarlos en caso de ausencia de alguna norma expresa dispuesta en los protocolos de actuación, siendo particularmente relevante la observación de los siguientes:

- **DIGNIDAD HUMANA.** La dignidad es un atributo inherente e inalienable de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. El proyecto educativo del Colegio está orientado hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad.
- **INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.** Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los Niños, Niñas y Adolescentes, considerando con un carácter prioritario su mayor bienestar en la toma de decisiones, teniendo presente las particularidades de los/las estudiantes desde educación parvularia a cuarto medio.
- **NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.** Este principio se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que pretenden eliminar todas las formas de distinción o restricción en el ejercicio de derechos que no sea justificada y que impidan el aprendizaje y la participación de los/las estudiantes en el ámbito escolar.
- **LEGALIDAD.** Este principio se refiere al actuar del Colegio en conformidad a lo señalado en la legislación vigente. Esto exige que las disposiciones contenidas en los reglamentos internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrá por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del Establecimiento Educacional. Además, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su reglamento interno, por las causas establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.
- **JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO.** Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento de convivencia escolar por la cual se le pretende sancionar; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.
- **PROPORCIONALIDAD.** La aplicación de medidas correctivas o disciplinarias a las infracciones cometidas por algún miembro de la comunidad escolar contenidas en el Reglamento de convivencia escolar debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen.
- **GRADUALIDAD.** Este principio supone que la clasificación de las faltas al reglamento como también medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben aplicarse de manera ordenada y progresiva, según sea el grado de afectación que aquella infracción a los derechos y deberes descritos en el reglamento interno, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

- **TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN.** Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente, especialmente los padres, madres y apoderados.
- **AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD.** Este principio se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del colegio y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidos en el reglamento de convivencia escolar.
- **RESPONSABILIDAD.** Este principio implica que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes, debiendo asumir las consecuencias de los actos que atenten contra la sana convivencia.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

El Colegio “Cruz del Sur” es una Comunidad Educativa que vela y fomenta los valores familiares y sociales que fundamentan nuestra visión de país. Es una Institución que promueve el desarrollo del máximo potencial de los/las estudiantes, desde **educación parvularia hasta cuarto medio**, a través de la exigencia en la formación valórica y académica que participa y aporta en la sociedad.

Aprender a convivir con los demás es una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la construcción de una sociedad democrática, solidaria, inclusiva, cohesionada y pacífica.

Es importante que los miembros de la comunidad educativa aprendan a convivir, conociendo mejor a los demás, respetando la diversidad en nuestra institución y creando un espíritu que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos.

El presente Manual de Convivencia es el producto de un proceso de revisión y participación de todos los estamentos de la institución, con el fin de lograr un ambiente de tolerancia, respeto, aprecio por la vida y bienestar de las personas. Este manual es parte del Proyecto Educativo Institucional, por lo tanto, es una herramienta de trabajo en permanente proceso de evaluación, revisión y ajustes mediante jornadas periódicas de todos los actores de la comunidad escolar, en donde cada estamento es agente activo y garante de los procesos de su validación y cumplimiento.

Este Manual de Convivencia tiene vigencia de un año escolar, será revisado y actualizado al finalizar el año lectivo por la comunidad educativa, siendo socializado en el mes de marzo del año siguiente con todos los estamentos.

Los padres, madres y apoderados, al matricular a su pupilo/a en la institución, toman conocimiento, aceptan cumplir las normas establecidas en este manual y se adhieren al Proyecto Educativo Institucional voluntariamente.

OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA: *Orientar las acciones, iniciativas, programas y protocolos que regulen las relaciones de convivencia escolar como una herramienta educativa y pedagógica, fomentando la diversidad, inclusión, participación, solidaridad, tolerancia y respeto, en un marco que garantice el ejercicio y cumplimiento de deberes y derechos de cada uno de los actores educativos.*

CONCEPTOS CLAVES:

CONCEPTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Es el clima de interrelaciones que se produce en la institución escolar, entendiéndose como una red de relaciones sociales, que se desarrollan en el colegio en un tiempo determinado, que tiene un sentido y/o propósito (educación y formación de los sujetos) y que convoca a los distintos actores que participan en ella, (docentes, estudiantes, directivos, asistentes, profesionales, padre, madre y apoderados y personal subcontratado) a ser capaces de cooperar, es decir, operar en un conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos armónicos entre sus miembros.

COMITÉ DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Colegio Cruz del Sur cuenta con un Comité de Sana Convivencia Escolar, que será constituido en la primera reunión en el mes de marzo del año en curso, efectuando el “Acta de Constitución” con los temas tratados y establecidos, lo cuales serán registrados en el libro de actas. Posterior a ello, reunirán mínimo 3 sesiones en el año o cada vez que lo requieran en forma conjunta de sus integrantes, los cuales se deben realizar durante el año calendario en meses distintos. Para sesionar se requiere de la mayoría de sus miembros y los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los asistentes.

Se convocará a los miembros del comité por medio de correo electrónico. Esta citación se realiza con un máximo de 10 días hábiles a la fecha fijada. A la comunidad educativa se le informará la fecha y lugar de la convocatoria, por medio de una circular y además se publicará mediante la página web institucional.

Junto con este Comité existe un equipo de convivencia escolar interno, integrado por el Encargado de Convivencia Escolar, Coordinadora académica de cada ciclo, Inspectores de ciclo y Psicólogas.

SOBRE EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Existirá un encargado de convivencia escolar designado por la Dirección del Colegio, que deberá implementar y ejecutar de manera permanente los acuerdos, medidas, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar. El Encargado de Convivencia, en trabajo conjunto con el área de Orientación y Coordinación académica de cada ciclo serán los organismo que deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones escolares, investigaciones en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. Cuando un estudiante o padres y apoderados requieran exponer algún tipo de inquietud, reclamo y/o denuncia acerca de temas de convivencia escolar debe remitirse al Conducto Regular.

Integrantes:

a) Miembros Permanentes: Son los representantes de los distintos estamentos de la comunidad escolar con derecho a voz, voto y participación en todas las reuniones y actividades del Comité de Buena Convivencia Escolar (CBCE). Su designación debe obedecer a criterios de representatividad del estamento al cual pertenecen.

Por ende, estos miembros son:

- El director y un representante de:
 - Equipo de gestión.
 - Docentes.
 - Profesionales de apoyo.
 - Asistentes de la Educación.
 - Centro General de Padres y Apoderados.
 - Centro de Estudiantes.
 - Personal administrativo.

b) Miembros Suplentes: Son personas oficialmente designadas por los distintos estamentos, las cuales poseen cualidades de representatividad similares a las presentadas por los miembros permanentes. Tienen derecho a suplir al titular de su estamento en reuniones o actividades del Comité, toda vez que aquel no pueda estar presente por enfermedad u otra razón fundada. Durante la suplencia se le otorgan las mismas facultades ostentadas por el titular. Su tarea concluye en el momento en que el miembro permanente retoma sus funciones.

El Comité cumplirá funciones de promoción de la buena convivencia escolar y prevención de toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Además, garantiza la justa aplicación del Manual de Convivencia.

ATRIBUCIONES:

- Proponer y tomar las medidas y acciones que favorezcan el sano clima escolar.
- Diseñar e implementar planes de prevención de la violencia escolar en el colegio.
- Informar y capacitar a los integrantes de la comunidad educativa acerca del maltrato, acoso, hostigamiento y cualquier conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Solicitar a Dirección, docentes o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a situaciones o casos que se deban analizar.
- Aplicar medidas correctivas de reparación o sanciones en los casos fundamentados y pertinentes, relacionados con los estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio y/o adultos.

- Considerar y analizar en conjunto con la Dirección y Coordinación académica los casos especiales y respaldados por especialistas: psicólogos, neurólogos y psiquiatras. Lo anterior, para poder tomar las medidas que permitan cumplir a los/las estudiantes la jornada escolar, salvaguardando la entrega educativa de este.
- En aquellos casos puntuales que se vea afectado el clima escolar y al no ser superada esta situación, el comité de convivencia podrá intervenir y tomar las medidas correspondientes. Con relación a los casos judicializados que hayan sido informados a la institución por las autoridades competentes, es deber del colegio realizar los acompañamientos y seguimientos según los lineamientos solicitados por las instituciones correspondientes.

APELACIÓN:

Es la instancia que permite a cualquier miembro de la comunidad educativa solicitar la reconsideración, de manera que se pueda anular o enmendar una sanción que se considere inapropiada y que no se ajuste a lo establecido en el manual de convivencia. El procedimiento se debe realizar por escrito y dirigido al director del establecimiento, quien, hará la respectiva derivación a los encargados de procesos que corresponda para que se analice la situación expuesta.

PROTOCOLO:

Es un conjunto de reglas convenidas, que guía la manera correcta y efectiva de realizar un procedimiento sobre lo tipificado en nuestros reglamentos.

CONDUCTO REGULAR:

Se entiende por conducto regular a la cadena jerárquica que se debe seguir ante la autoridad encargada para informar, aclarar, conciliar, decidir, estimular o corregir acciones o actitudes, comportamientos y conductas que afecten la sana convivencia de las personas que conforman la comunidad educativa.

En relación, a la difusión del conducto regular a seguir en el establecimiento, éste:

- Será informado al momento de ser matriculado el estudiante en el Colegio.
- Se incorporará en la primera hoja de la Agenda escolar.
- Se dispondrán afiches indicando el conducto regular en las distintas dependencias.
- Será informado por el profesor/a consejero/a en la primera reunión de padres, madres y/o apoderados.
- O cualquier otra instancia de socialización.

Las sugerencias, conflictos, inquietudes y/o reclamos de parte de los/as apoderados/as o estudiantes podrán ser recepcionadas eventualmente por cualquier docente y/o directivo, quien deberá informar y derivar al área que corresponda y los encargados deberán actuar de acuerdo a los protocolos vigentes.

1.	ÁREA PEDAGÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> - COORDINADORA ACADÉMICA EDUCACIÓN PARVULARIA: EDUCADORA DE PARVULOS JULIETA OLIVARES. - COORDINADORA ACADÉMICA EDUCACIÓN, BASICA DE 1 BASICO A 6 BASICO: PROFESORA EDITA SERON. - COORDINADORA ACADÉMICA EDUCACION MEDIA 7° BÁSICO A 4° MEDIO: PROFESORA CLAUDIA AGUILAR
----	------------------------	--

2.	ÁREA CONVIVENCIA ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> - ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR: PROFESORA: ANY TORRES - ORIENTADORA: PROFESORA ANY TORRES - INSPECTORES: EDUCACION PARVULARIA EDUCADORA DE PARVULOS: JULIETA OLIVARES. EDUCACION BÀSICA: 1º A 4º Y 7A BASICO: PROFESOR NELSON VERGARA. EDUCACION BASICA: 5º 6º 7B: PROFESORA ANY TORRES EDUCACION MEDIA: 8º BASICO 1ºMEDIO A 4º MEDIO: PROFESOR EDGARDO MORENO.
3.	ÁREA PSICOEMOCIONAL	<p>EDUCACION PARVULARIA:PSICOLOGA LIZ TOLEDO</p> <p>EDUCACION BASICA: 1º A 6 º BASICO PSICOLOGA LIZ TOLEDO</p> <p>EDUCION MEDIA: 7º A 4º MEDIO PSICOLOGA PATRICIA ROJAS.</p>

1.1. MATRÍCULA

La matrícula define la relación del/la estudiante con el establecimiento.

La matrícula tendrá tres connotaciones dependiendo del desarrollo académico y conductual del/la estudiante.

MATRÍCULA REGULAR

Es el registro de los estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio, en el conglomerado académico del establecimiento sin ninguna observación.

MATRÍCULA CONDICIONAL

Se plantea cuando el/la estudiante necesita superar positivamente actitudes que no correspondan al perfil que determina el Proyecto Educativo y a las normas de convivencia del establecimiento.

Cuando se aplique, se establecerá un procedimiento de evaluación para observar los avances respecto de los compromisos asumidos y con plazo al término del semestre con el propósito de:

- A. Renovar o levantar la condicionalidad.
- B. Emitir el pase de matrícula una vez cumplidos los compromisos y requerimientos solicitados.
- C. Aplicar la cancelación de matrícula si así amerita.

Este proceso se desarrollará una vez agotadas todas las instancias de intervenciones.

MATRÍCULA CANCELADA

Analizados los antecedentes del/la estudiante, el establecimiento determina que no se renovará la matrícula de este para el año escolar siguiente.

La cancelación de matrícula, podrá ser aplicada en cualquier momento del año escolar, cuando no se hayan cumplido acuerdos y/o compromisos realizados, o vuelva a cometer la misma falta, y/o no haya un cambio conductual y/o se cometa una falta gravísima o delito.

Procedimiento sancionatorio en caso de Expulsión o Cancelación de Matrícula.

La Dirección deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o muy grave establecida como tal en el Reglamento Interno Escolar o que afecte gravemente la buena convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley Aula Segura (N° 21.128).

En dicho procedimiento se deberá respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia bilateral, derecho a presentar pruebas, apelación de la sanción, entre otros.

Es importante destacar, que la apelación a la sanción deberá presentarla el apoderado ante el director, quien resolverá previa consulta al Comité de Convivencia Escolar. Mientras se resuelva esta apelación se ampliará el plazo de suspensión del/la estudiante hasta dar respuesta a lo solicitado. Esta será entregada por escrito en entrevista con Convivencia Escolar.

La medida cautelar de suspensión, no podrá ser considerada como sanción, cuando resuelto el procedimiento, se imponga una sanción más grave a la misma, como son la expulsión o la no renovación de la matrícula.

PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

Previo al proceso de cancelación de matrícula, el Director del establecimiento debe informar a los padres, madres y/o apoderados, durante el segundo semestre del año en curso, la falta de adhesión y cumplimiento a las normativas establecidas en el presente manual. Esta decisión y sus fundamentos se notificarán por escrito a los padres, madres y/o apoderados.

CASOS ESPECIALES DE MATRÍCULA:

Para aquellos alumnos que se encuentren en acompañamientos y seguimientos, en los distintos procesos, deberán ser matriculados, después de haber cumplido con los compromisos y/o requerimientos, en el mes de diciembre y una vez que el apoderado asista a entrevista con el encargado de proceso correspondiente con el objetivo de recibir la evaluación final de la situación y recibir la autorización de matrícula .

APELACIÓN:

Frente a la situación de cancelación de matrícula, se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles después de la respectiva notificación, ante la misma autoridad que la emite, quien resolverá previa consulta al consejo de profesores.

El consejo debe pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, pedagógicos y/o psicosociales pertinentes debidamente evidenciados.

Revisados los antecedentes, el responsable de tomar la decisión será el Director del establecimiento.

TÍTULO II DEL ALUMNADO

2.1 UNIFORME ESCOLAR

El uniforme escolar representa, protege y distingue a niños, niñas y adolescentes como estudiantes del Colegio Cruz del Sur, y debe ser usado cada vez que asistan a clases, a ceremonias de representación y a actividades extra programáticas, fuera de horario regular de clases.

El cumplimiento de la presentación personal estará bajo la responsabilidad del/la estudiante, padres, madres y/o apoderados/as y de todos los funcionarios y las funcionarias de la institución.

Al interior del establecimiento los estudiantes **NO DEBEN** circular con gorros, bufandas, capuchas que no cuenten con los colores institucionales (azul marino, rojo). En sala de clases no deben usar gorros, ni capuchas.

Cada prenda, material de estudio, textos escolares de los estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio y toda pertenencia deberá estar debidamente **MARCADA CON SU NOMBRE**.

Según las circunstancias, el colegio Cruz Del Sur se utilizan tres uniformes:

- Uniforme formal (día lunes, actos oficiales y desfiles)
- Uniforme diario (lunes en la tarde a viernes)
- Uniforme deportivo (día de educación física, ACLES dentro del colegio)

La adquisición del uniforme puede ser realizada en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar.

DESCRIPCIÓN DE UNIFORME FORMAL:

VARONES	DAMAS
<ul style="list-style-type: none">• Chaqueta Institucional.• Chaleco rojo institucional.• Pantalón de vestir color azul marino.• Calcetines azul marino.• Camisa blanca• Corbata institucional• Zapato escolar color negro.• Cotona beige tradicional, marcada con nombre (1^ª a 6^º básico).	<ul style="list-style-type: none">• Chaqueta Institucional.• Chaleco rojo institucional.• Falda azul con 8 tablonces encontrados (4 delante y 4 atrás), con un largo de 5 cms. máximo sobre la rodilla• Calcetas azul marino (bajo la rodilla, no polainas ni soquetes).• Camisa blanca, cuello en punta• Corbata institucional.• Zapatos escolar color negro, sin plataforma.• Delantal cuadrillé azul tradicional, marcado con nombre (1^ª a 6^º básico)

DESCRIPCIÓN DE UNIFORME DIARIO:

VARONES	DAMAS
<ul style="list-style-type: none"> • Chaqueta Institucional. • Chaleco rojo institucional. • Pantalón de vestir color azul marino. • Calcetines azul marino. • Polera Institucional Blanca (manga corta o larga). • Zapato escolar color negro. • Cotona beige tradicional, marcada con nombre (1^a a 6^o básico). 	<ul style="list-style-type: none"> • Chaqueta Institucional. • Chaleco rojo institucional. • Falda azul con 8 tablonces encontrados (4 delante y 4 atrás), con un largo de 5 cms. máximo sobre la rodilla o pantalón tradicional color azul marino (este se autoriza desde mayo hasta mediados de septiembre). • Calcetas azul marino (bajo la rodilla y no polainas ni soquetes). • Polera Institucional blanca (manga larga o corta). • Zapatos escolar color negro, sin plataforma. • Delantal cuadrillé azul tradicional, marcado con nombre (1^a a 6^o básico)

DESCRIPCIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO:

TENIDA DEPORTIVA VARONES	TENIDA DEPORTIVA DAMAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Buzo institucional. 2. Short institucional. (opcional) 3. Calcetas blancas, negras o grises 4. 1 polera institucional 5. Para recambio una polera blanca sin estampados o una polera institucional. 6. 2 pares de zapatillas para los alumnos de 2^o básico a 4^o Medio (1 par de zapatillas negras o blancas para tránsito, hacia, dentro y fuera del colegio, y un par de zapatillas para uso en el gimnasio aptas para educación física de cualquier color. Se prohíben las zapatillas urbanas, de lona o similares para evitar algún tipo de lesión. 7. Útiles de aseo: Toalla, desodorante o colonia, 1 botella de agua que no sea de vidrio y con un cierre hermético. (todo MARCADO) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Buzo institucional. 2. Calzas ¾ institucional (opcional) 3. Medias cortas o soquetes blancos, negros o grises. 4. 1 polera institucional. 5. Para recambio una polera blanca sin estampados o una polera institucional. 6. 2 pares de zapatillas para los alumnos de 2^o básico a 4^o Medio. (1 par de zapatillas negras o blancas para tránsito, hacia, dentro y fuera del colegio, y un par de zapatillas para uso en el gimnasio de cualquier color aptas para educación física. Se prohíbe el uso de zapatillas urbanas de lona o similares para evitar algún tipo de lesión. 7. Útiles de aseo: Toalla, desodorante o colonia, 1 botella de agua que no sea de vidrio y con un cierre hermético. (todo MARCADO)

DESCRIPCIÓN UNIFORME EDUCACIÓN PARVULARIA

NIÑOS Y NIÑAS

1. **Chaqueta institucional**
2. **Buzo deportivo institucional**
3. **Polera deportiva institucional**
4. **Delantal institucional**
5. **Par de zapatillas deportivas blancas (idealmente con velcro)**

La presentación personal es un rasgo importante de la vida escolar, por este motivo los/las estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio, deben presentarse a clases con: higiene, autocuidado, imagen y adhesión al PEI:

- **Varones:** corte escolar tradicional, sin diseños, cabello ordenado, rostro despejado, sin diseños en las cejas, barba perfectamente afeitada, sin cabello teñido, mechas de colores o de fantasía, dreadlocks, sin aros, expansiones, piercings, tatuajes en cualquier parte visible del cuerpo (manos, cuello, cara, orejas, brazos, y piernas). No se permite el uso del maquillaje en el rostro ni uñas pintadas.
- **Damas:** cabello ordenado y el rostro despejado, sin diseños en las cejas, no se permite cabello teñido, mechas de colores o de fantasía, dreadlocks, se permite el uso de aros pequeños, de un largo máximo de 1,5 cm, está prohibido el uso expansiones, piercings, tatuajes en cualquier parte visible del cuerpo (manos, cuello, cara, orejas, brazos, y piernas). No se permite el uso del maquillaje en el rostro ni uñas largas, ni pintadas ni postizas/acrílicas o poligel. Los accesorios para tomarse el pelo serán sobrios y con los colores institucionales.

Excepción: para los/las estudiantes que se encuentren en proceso de transición de identidad de género se determinará de manera particular la normativa de presentación personal que se aplicará, previa entrevista con el área de Orientación, y área psicoemocional quien deberá informar la situación a Inspectoría y al cuerpo docente.

En los actos oficiales, actividades extraordinarias, entre otras, los/las estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio, deberán presentarse de acuerdo con las indicaciones emitidas en las respectivas circulares enviadas por inspectoría.

CONSIDERACIÓN ESPECIAL

Los alumnos de 4° medio, excepcionalmente, estarán autorizados a utilizar un polerón de la generación, el cual previamente haya sido visado y autorizado por dirección. Este no podrá ser utilizado en los buenos días, actos cívicos, ceremonias oficiales, desfiles o cualquier situación que requiera el uso del uniforme formal. Por lo tanto, lo podrán vestir desde el lunes en la tarde hasta el viernes.

El uso de este polerón reemplaza el chaleco institucional.

2.2 CANALES DE COMUNICACIÓN

El colegio tendrá los siguientes canales de comunicación:

- Plataforma SchoolNet.
- Correo electrónico.
- Agenda escolar o libreta de comunicaciones.
- Página web del colegio.
- Reunión de apoderados.

Los cuales permiten una comunicación fluida y formal entre el establecimiento y el hogar.

2.3 Procedimiento para solicitud de Materiales Escolares:

- Con el fin de optimizar y potenciar los aprendizajes, el colegio solicitará materiales escolares en dos modalidades:
 - 1) **Lista de Materiales Escolares** que se informará en la página Web del colegio a fines del mes de diciembre de cada año para ser utilizada el año lectivo siguiente.
 - 2) **Materiales Específicos de Asignatura** que serán solicitados durante el año lectivo por las diferentes asignaturas y que será informado con una semana de anticipación a través de la libreta de comunicación, plataforma o correo electrónico.

2.4 JUSTIFICACIONES DE INASISTENCIAS

Las inasistencias a clases de los/las estudiantes, desde educación parvularia a cuarto medio, deben ser justificadas con antelación al reintegro a clases por su padre, madre y/o apoderado/a en inspectoría y presentar sus respectivos soportes médicos en caso que se requiera.

Los justificativos serán registrados por inspectoría, quien informará a U.T.P., profesor/a consejero/a y profesores de asignaturas.

Los/las estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio, deben cumplir con los horarios establecidos, en el ingreso a las horas de clases, actos cívicos o cualquier actividad del colegio. Su transgresión será considerada atraso y deberán ser justificados por el apoderado/a en inspectoría.

Las inasistencias y/o atrasos, sin justificación, no libera a los/las estudiantes del cumplimiento de sus deberes escolares regulares. Al reingresar al establecimiento, los/las estudiantes deben estar preparados para la inmediata evaluación o presentación de asignación escolar.

El/la apoderado/a informará con antelación a inspectoría y/o al profesor/a consejero/a, de su pupilo/a, acerca de alguna enfermedad o impedimento físico y/o psicológico que afecte al escolar y que le impida asistir al colegio. Para ello se requerirán los certificados médicos pertinentes entregados en la fecha correspondiente a la situación de impedimento y se procederá según indica el reglamento interno de evaluación escolar.

Cuando un/a estudiante, desde educación parvularia hasta cuarto medio, reingresa a clases luego de una licencia médica prolongada, se reprogramará según lo establecido en el manual de evaluación.

2.5 INASISTENCIAS SIN JUSTIFICACIÓN

Las inasistencias a clases deben ser justificadas por el apoderado a través del correo electrónico a Inspectoría que corresponda, con copia al profesor consejero.

- Educación parvularia: justificacionesparvularia@colegiocruzdelsur.cl
- De 1ª a 6º básico: justificacionesbasica@colegiocruzdelsur.cl
- De 7º básico a 4º medio: justificacionesmedia@colegiocruzdelsur.cl

En casos excepcionales donde los apoderados no hayan justificado las inasistencias de sus pupilos, inspectoría realizará las gestiones necesarias para conocer los motivos de ésta, a través de llamadas telefónicas, envío de correo y/o una entrevista personal. Si no hubiesen razones o cambios en este comportamiento se procederá aplicar la normativa establecida en el manual de convivencia.

Toda inasistencia lo consignará Inspectoría. Se notificará al apoderado de aquellos estudiantes que presenten inasistencias reiteradas.

1. Si el/la estudiante suma tres inasistencias en un mes en la misma asignatura, Inspectoría llamará al apoderado para realizar un compromiso y mejorar esta actitud.

2. Si el/la estudiante que no cumpla con un 85% de asistencia general a clases se le aplicarán las siguientes medidas:

- a. Si el/la estudiante no ha alcanzado el 85% de asistencia a finales de mayo se hará un seguimiento de parte de inspectoría, y se citará al apoderado/a para hacer un compromiso.

b. Si el/la estudiante que no haya logrado el 85% de asistencia al término del primer semestre, se citará al apoderado/a para informar sobre el posible riesgo de repitencia, y deberá firmar un compromiso, para superar esta dificultad la que será evaluada en el mes de septiembre.

c. De presentar menos del 85% de asistencia en la primera quincena de septiembre se citará al apoderado/a a una entrevista con el Inspector/a y Orientador/a para informar que su matrícula quedará pendiente y podrá formalizarla la primera semana de diciembre, donde se conocerá si su pupilo/a es promovido/a al nivel superior.

2.6 RETIROS DURANTE JORNADA DE CLASES

Es deber del/la estudiante, desde educación parvularia hasta cuarto medio, permanecer en el establecimiento durante toda la jornada de clases. Solo se podrá retirar a los alumnos por razones relevantes o emergentes.

El/a estudiante podrá salir del establecimiento en caso que el/a apoderado/a o persona autorizada lo/a retire personalmente, previa firma en el libro de registro de salida. Si al momento de solicitar el retiro del/a estudiante, este se encontrara rindiendo prueba o evaluación, este beneficio será denegado con la correspondiente explicación al apoderado/a que requiere el retiro. En casos excepcionales (situación relevante o emergente) se sugiere que el apoderado/a informe dicha situación , para que el/a estudiante rinda la evaluación en otro momento.

En relación de los/las estudiantes de 1° medio a 4° medio, en donde los apoderados/das estuviesen imposibilitado de retirar a su hijo(a), el alumno podrá presentar una comunicación de su apoderado adjuntando hora médica u orden de exámenes, que deberá estar visado por inspectoría quien verificará la veracidad de lo escrito en la comunicación. En situaciones graves e inesperadas el/a apoderado/a deberá comunicarse vía telefónica con Inspectoría y/o Dirección enviando un correo de respaldo.

2.7 PUNTUALIDAD Y ATRASOS

El/a estudiante, desde educación parvularia hasta cuarto medio, respetará la hora de ingreso al establecimiento y a las horas de clases.

En caso de infringir esta disposición se autorizará su incorporación a clases una vez que reciba el pase de atraso en la libreta de comunicaciones. De ninguna manera quedará fuera de la sala.

Cuando el domicilio de un/una estudiante se encuentra en ruralidad, se podrá extender un pase de larga distancia, que debe ser gestionado a través de inspectoría/orientación y previa comprobación de domicilio, este beneficio se otorgará cuando las condiciones climáticas lo ameriten y se permitirá un retraso de máximo 15 minutos.

Todo atraso lo consignará Inspectoría, en donde se entregará un pase y el docente lo registrará en la plataforma.

Se notificará al apoderado/a de aquellos/as estudiantes que presenten atrasos reiterados (tres o más atrasos).

Si el/la estudiante persiste en la transgresión de este acuerdo de convivencia se le aplicarán las siguientes medidas:

1. La situación de atrasos de los/las estudiantes (de acuerdo a su hora de ingreso a clase) quedará consignado en registro de asistencia.
2. Si el/la estudiante suma tres atrasos, Inspectoría citará al apoderado/a para que sea justificado/a personalmente.
3. Incurrir reiteradamente en la falta, se citará al apoderado/a entrevista con el Inspector/a y orientador/a para que juntos lleguen a un compromiso y consenso con el fin de revertir esta conducta.
4. Si el/a estudiante llegase con cuarenta y cinco minutos o más de atraso, el/la responsable de dejarlo en el colegio es el apoderado/a.
5. Los alumnos que ingresen atrasados a clases luego del recreo, serán derivados a Inspectoría para solicitar pase. Acumulados tres atrasos se citará al apoderado/a para ponerlo al tanto y comprometerlo en un acta por escrito y tomar las medidas del caso con su pupilo/a.
6. Atrasos en Educación Física: cuando un estudiante llegue atrasado y le corresponda ingresar a la clase de Educación Física, el estudiante deberá llegar acompañado al colegio por su apoderado/a, quien deberá solicitar el pase para ingresar a clases y en caso que la clase sea

fuera del establecimiento el apoderado junto con el pase deberá llevar al alumno hasta el gimnasio correspondiente. Si el alumno llega sólo al establecimiento no podrá ir a la clase de Educación Física y se quedará en el establecimiento.

2.8 SALIDAS PEDAGÓGICAS

Son las instancias educativas que se organizan fuera del establecimiento, con la autorización firmada por el/la apoderado/a en el momento de la matrícula.

El colegio informará por escrito al apoderado/a sobre los objetivos, horarios y condiciones de la salida con un mínimo de 48 horas antes de la actividad.

En caso de no participación del/a alumno/a, el/la apoderado/a deberá acercarse personalmente a justificar la inasistencia a la actividad en inspectoría.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas son actividades fuera del espacio de clases, que apuntan al refuerzo de los objetivos de aprendizajes curriculares y que estén debidamente planificadas por los docentes responsables (diferentes áreas), desde educación parvularia hasta cuarto medio.

- Las salidas se efectúan bajo la responsabilidad legal del colegio y a cargo del área académica con autorización de la Dirección del Colegio.
- Corresponde a los docentes responsables informar al encargado de UTP e inspectoría respectiva, sobre los objetivos, la hora de salida, lugar, duración, tipo de movilización, etc.
- Los estudiantes para salir deberán contar con la autorización escrita de su apoderado, la que consta de una nómina con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado (firmada al momento de la matrícula).
- Los estudiantes deberán llevar solamente lo que está autorizado y solicitado por el docente que previamente será detallado y autorizado por Coordinación Académica.
- Los estudiantes deberán atenerse a las normas de convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de las clases.
- Los estudiantes deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad y por personal de apoyo si esto lo amerita.
- En caso de utilizar transporte contratado por el colegio o los apoderados, se deberá seguir las recomendaciones de seguridad de la comisión de tránsito CONASET.
- En caso de salida de la educación parvularia se tendrá que identificar a los niños y a los adultos responsables con tarjetas de identificación (nombres, teléfonos de contacto, etc)

2.9 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Son actividades de libre elección de los/las estudiantes y que se desarrollan desde abril hasta el mes de noviembre y se organizan cada año acorde al estudio de necesidades e intereses de niños, niñas y adolescentes.

Se organizan en horarios fuera de clases regulares y son coordinadas por un/a docente responsable, quién avisará oportunamente las fechas y maneras de postulación y condiciones en las actividades que el colegio ofrecerá para el año lectivo.

En las ACLES que signifiquen representatividad del colegio (selecciones deportivas, delegaciones de ciencias, eventos musicales, etc.), la permanencia de los niños y niñas a esta actividad quedará sujeta a su rendimiento académico y conductual.

La eventual suspensión de talleres debe ser comunicada por escrito a los padres y/o apoderados de los estudiantes. El responsable de realizar esta comunicación es el/la docente coordinador/a de las actividades extraescolares, con el apoyo de Inspectoría.

Si el/la estudiante falta a tres clases seguidas sin justificación, se entenderá que es retirado de la actividad. El/la apoderado/a será citado para formalizar su retiro.

El/la apoderado/a del/la estudiante que se retira de las ACLES deberá informar esta decisión al docente encargado de ACLES.

Los/las estudiantes deberán asistir a las Acles, que se imparten dentro del colegio, con uniforme escolar o buzo institucional.

Es responsabilidad de los alumnos que representen al colegio en diversas actividades poner al día los contenidos de las distintas asignaturas, si su participación implica faltar a clases. De igual manera, deberán recalendarizar con anticipación las evaluaciones que pudiesen coincidir con dichas actividades.

2.10 REFORZAMIENTOS

Son las instancias coordinadas para apoyar pedagógicamente a determinados estudiantes. Se realizarán en horarios que el establecimiento designe fuera de la jornada escolar

Los apoderados son los encargados de cumplir con la asistencia sistemática de sus pupilos/as a las clases de reforzamiento. Al no asistir a estas, el/la apoderado/a deberá justificar la inasistencia en Inspectoría.

De no aceptar esta instancia que ofrece el colegio, el/la apoderado/a deberá firmar un documento en coordinación académica, en el cual rechaza el reforzamiento, y se hace responsable de buscar estrategias de apoyos pedagógicos externos.

2.11 DETECCIÓN DE PEDICULOSIS

Si se detecta presencia de pediculosis en algún/a estudiante, los/las apoderados/as serán notificados para aplicar de inmediato el tratamiento de salud que corresponde. El/la estudiante quedará liberado/a de asistir al establecimiento ya que su regreso deberá hacerse siempre y cuando se encuentre libre de pediculosis (cabellera completamente limpia y desinfectada de parásitos, vivos o muertos). También, se informará a los padres y/o apoderado/as del curso para que tomen las medidas preventivas.

2.12 CONFLICTO ESCOLAR: SUS CATEGORÍAS, CONCEPTOS Y MATERIAS CONTENIDAS EN PROTOCOLOS

● Violencia Escolar:

Se entiende por acoso escolar, según la ley 20.536, es un comportamiento violento e intimidatorio que se manifiesta de manera continua y sistemática la cual implica maltrato verbal, físico o psicológico, por parte de algún/a estudiante o grupo de estudiantes que afecten a algún miembro de la Comunidad Escolar, dentro y fuera del establecimiento el cual será sancionada como **Falta Muy Grave**.

Ante la denuncia o evidencia se activará el Protocolo de acoso escolar o bullying que existe para este caso. En los casos en que los hechos hayan sido denunciados a las autoridades competentes y que se encuentren judicializados, el colegio únicamente podrá acompañar y/o asistir a los estudiantes de acuerdo a las instrucciones emitidas por las autoridades correspondientes.

● Acoso Escolar:

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del/la estudiante afectado/a, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”

- **Conflicto de interés:**

Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede resultar en una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. Los conflictos son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

- **Agresividad:**

Corresponde a comportamiento defensivo natural del ser humano, como una manera de resguardarse de situaciones en la que se siente amenazado.

- **Violencia:**

Se refiere al uso ilegítimo del poder y la fuerza física o psicológica, como consecuencia de este acto se provoca daño a otra persona. La violencia es un hecho cultural, esto quiere decir que la violencia es un hecho aprendido. Se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas.

No configura acoso escolar o bullying:

- *Un conflicto de intereses entre dos o más personas que no sea sostenido en el tiempo*
- *Una pelea ocasional entre dos o más personas que no sea sostenido en el tiempo*

2.13 FACTORES DE RIESGO SUICIDA Y SEÑALES DE ALERTA.

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas. Entre los factores de riesgo se encuentran las enfermedades mentales, el abuso de drogas y/o alcohol, antecedentes familiares de suicidio, intentos de suicidio previos, acontecimientos estresantes, rasgos de personalidad como la impulsividad, historia de trauma o abuso, enfermedad física importante, desesperanza, dificultades económicas, pactos suicidas, la disponibilidad de medios letales para atentar contra la propia vida, falta de apoyo social, escasa disponibilidad de cuidados sanitarios, creencias culturales, entre otros.

Para los adolescentes que ingresan a nuestro Establecimiento Educacional, éste se convierte como el lugar propicio para desarrollar acciones preventivas adecuadas, detectar riesgos, y también actuar de manera pertinente cuando se evidencia una ideación, intento o consumación de suicidio dentro de la comunidad educativa.

Por lo anterior, el Colegio Cruz del Sur ha elaborado un protocolo que presenta de forma concisa una serie de pasos y consideraciones relevantes, abordando desde lo preventivo y la acción, los diversos eventos que se presenten o los elementos de riesgo que le circundan.

Este protocolo, si fuese necesario, será activado por el Departamento de Orientación y Equipo de Psicología con el objetivo de abordar la situación que se presente y proteger al o los estudiantes afectados.

Esta información se encuentra detallada en el *Protocolo de detección de riesgo, intento y consumación de suicidio*.

2.14 USO DE INTERNET, DE REDES SOCIALES Y ESPACIOS VIRTUALES.

Los espacios virtuales utilizados para ofender, insultar, proferir bromas o burlas, desprestigiar, intimidar, provocando daño moral o psicológico, entre otros (durante el periodo escolar, de marzo a diciembre, tanto dentro como fuera del colegio y en la medida que sea denunciado responsablemente, siguiendo el conducto regular), a cualquier integrante de la Comunidad y que repercuta en el clima escolar, será sancionado según lo que estipula nuestro Manual de Convivencia (ver sanciones Faltas Muy Graves).

En caso de situaciones ocurridas en periodo de vacaciones de verano se podrá realizar una mediación siempre y cuando esta situación incida en el clima escolar y sea denunciado responsablemente, siguiendo el conducto regular.

Ningún miembro de la Comunidad Educativa está autorizado para difundir masivamente imágenes que correspondan a nuestras actividades escolares sin la autorización debida de la Dirección, Inspectoría o Coordinación académica.

Consideramos como conducta inaceptable, con respecto al uso de Internet, las siguientes situaciones:

- a. Usar afirmaciones ofensivas o injuriosas, uso de lenguaje soez para referirse a las personas o estamentos del colegio, enviar mensajes en donde se ofenda, burle o discrimine a los demás.
- b. Publicar imágenes o relatos en donde nuestros alumnos aparezcan contrariando los principios, valores y disposiciones disciplinarias, tanto dentro como fuera del Colegio.
- c. Presentar como propios trabajos copiados de Internet.
- d. Subir a las redes sociales fotografías, audios y/o videos que involucren a cualquier integrante de la comunidad educativa, excepto con autorización escrita del Director y/la coordinación académica.
- e. Registrar y/o grabar y/o difundir en las redes sociales fotografías, audios y/o videos que involucren a cualquier integrante de la comunidad educativa y que signifiquen ofensa o menoscabo para las personas involucradas
- f. Cualquier otra situación no contemplada en lo anteriormente señalado y que vulnere la honra, de integrantes, estamentos o a la comunidad educativa en general.

2.15 USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS (incluye uso de teléfono celular)

Se reconoce como medios tecnológicos: teléfonos celulares, relojes inteligentes, tablet, notebook, audífonos inalámbricos, entre otros.

El uso de medios tecnológicos para fines pedagógicos deberá ser autorizado por Coordinación Académica, previa solicitud del docente que requiera su utilización.

Los alumnos deberán abstenerse de traer teléfono celular al colegio, (incluye actividades extraprogramáticas) , de lo contrario tendrán que respetar la normativa que a continuación se indica:

- a) Dar a conocer, sin la autorización correspondiente, información acerca de terceras personas.
- b) Uso de material intimidatorio u obsceno.
- c) El uso del teléfono celular no se permite durante la jornada escolar, los estudiantes deberán dejarlos guardados en la caja destinada para ello, en su sala de clase, hasta finalizar la jornada correspondiente.
- d) Acceder al computador de la sala de profesores, de clases u otras dependencias sin la debida autorización
- e) La pérdida, extravío o daño parcial / total del aparato tecnológico es responsabilidad del estudiante.
- f) Tomar fotografías, audios y/o filmaciones en las dependencias del colegio, salvo para uso académico puntual previa autorización de la coordinación académica.
- g) El /la estudiante que sea sorprendido utilizando el celular para fines no académicos o durante la jornada escolar sin autorización deberá entregar el celular al funcionario que se lo solicite, quien lo entregará a la Inspectoría correspondiente. Estamento que se comunicará con el apoderado para la devolución del teléfono.

2.15 RETIRO AL TÉRMINO DE LA JORNADA DE CLASES

El establecimiento toma todas las medidas a su alcance para garantizar la seguridad de los estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio, cuando permanecen en su interior o en actividades pedagógicas y/o representación institucional en el ámbito externo.

El/la apoderado/a deberá retirar puntualmente a su pupilo/a a las:

- **Educación parvularia:**

- Jornada de la mañana: 12:15 - 12:30 horas.
- Jornada de la tarde 18:15 - 18:30 horas.

- **1° a 4° Básico:**

- Jornada de la mañana: 13:00 - 13:15 horas.
- Jornada de la tarde 18:00 - 18:15 horas.

- **5° Básico a 4° Medio:**

- Jornada de la mañana: 12:45 - 13:00 horas.
- Jornada de la tarde 17:45 - 18:00 horas.

Se comprende que al retiro de las jornadas de clases los niños y niñas quedan bajo responsabilidad de sus apoderados/as.

En los niveles de Educación Parvularia y de 1° a 4° básico, el retiro de los/las estudiantes será realizado por su apoderado/a o un adulto autorizado en la puerta del colegio y los estudiantes de 5° básico a 4° medio están autorizados/as para retirarse solos/as y deberán recibir por parte de su familia indicaciones claras y precisas acerca del tránsito en la vía pública.

Los/as estudiantes que son retirados por sus apoderados/as o un adulto autorizado, deben permanecer al interior del colegio, evitando salir de éste sin autorización, lo cual será sancionado por incumplimiento de la normativa y la exposición a riesgos personales. Los/las estudiantes no podrán recibir indicaciones de la familia en cuanto a esperar en la calle, salvo que el apoderado/a lo exprese por escrito en una Declaración Jurada simple asumiendo los peligros a los que se expone voluntariamente su pupilo/a. Dicho documento quedará archivado en la carpeta personal del/la estudiante.

2.16 DÍA DE COLOR

El día de color es una alternativa de participación voluntaria para recolectar fondos en las actividades que realiza el Centro de alumnos o el curso que realizará su gira de estudio durante el año en curso, previa autorización de dirección. Es una instancia en que los/las estudiantes desde educación parvularia hasta cuarto medio, pueden asistir con vestuario de color.

El vestuario debe ser sobrio evitando el uso de petos, poleras cortas, minifaldas, escotes pronunciados, shorts, vestimentas excesivamente ajustadas, encajes, transparencias, entre otros. Si se detectara que un o una estudiante no cumple con esta disposición, Convivencia escolar e Inspectoría determinarán si en un próximo evento podrá participar de esta actividad. Lo cual será informado al apoderado. De insistir en no cumplir la normativa establecida, se considerará una falta leve, que será consignada en su hoja de vida.

En este día, los/as estudiantes están sujetos a las mismas normas de correcta higiene y presentación, tales como asistir sin maquillajes, joyas, piercings, etc. El pelo debidamente ordenado, sin tinturas.

La disciplina en cuanto a cumplimiento de normas, orden y horarios de clases se mantiene tal cual que los días regulares.

En el caso de tener clases de Educación Física ese día, deberán utilizar ropa y zapatillas deportivas, para realizar las actividades propias de la asignatura. En caso de no cumplir, se notificará a Inspectoría, quien avisará al apoderado, y se aplicará la normativa, relacionada con este punto.

2.17 MUDAS DE VESTUARIO POR EMERGENCIA EN LA JORNADA DE CLASES

En caso de que alguno de los/las estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio, se vea enfrentado a un accidente y resulte con su ropa rota, dañada descosida o sucia, se solicitará al apoderado(a) que asista al colegio a cambiar la prenda y/o se le brindará un apoyo provisorio (guardarropa del colegio), previa autorización del apoderado(a), para que el/la estudiante pueda continuar participando en forma normal de sus actividades.

En la situación de Educación Parvularia, los padres serán los encargados de enviar diariamente una muda de ropa que incluye:

- Ropa interior
- Calcetines

Si el niño(a) que acude al baño, “necesita ser aseado” o “se debe cambiar de ropa” y necesita ayuda de un adulto, la parvularia o asistente no podrá asearlos o mudarlos, a menos que tenga una autorización por escrito, la cual se encontrará debidamente firmada por el apoderado en la carpeta personal del alumno. (Protocolo ASI).

2.18 OLVIDO DE CUADERNOS, LIBROS, MATERIALES U OTROS

Los/las estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio, reciben responsabilidades y asignaciones acorde a su capacidades y edad de desarrollo, por lo cual es importante que los adultos siendo consecuentes con el propósito de desarrollar hábitos y compromisos en sus pupilos/las, propicien que los niños, niñas y adolescentes, asistan a clases con todos sus materiales, cuadernos y útiles escolares. Se sugiere enseñar a los/las estudiantes a preparar sus mochilas la noche anterior en casa monitoreando los días y horarios correspondientes.

Por lo anterior, se solicita a los padres y apoderados, no entregar encargos durante la jornada escolar, lo que conlleva a la interrupción de clases. De ser sumamente necesario, se recepcionarán los materiales, llevando un registro de esto en inspección, lo cual se monitoreará por Inspectoría del ciclo. De ser una conducta reiterada, Convivencia escolar citará al apoderado para corregir o aplicar la normativa especificada en este manual.

2.19 NORMAS DE CONDUCTA Y DISCIPLINA

El/la estudiante, desde educación parvularia hasta cuarto medio, ejercerá permanentemente un comportamiento responsable, respetando a todos los miembros de la comunidad y la infraestructura física del establecimiento. De acuerdo al planteamiento del proyecto educativo del colegio, los/las estudiantes mostrarán actitudes y valores que les permitan vivenciar una sana convivencia, respetándose a sí mismo y a los demás.

Todo alumno (a) matriculado en el Colegio Cruz del Sur debe cumplir:

N°	DEBERES	DERECHOS
1.	Conocer, entender y aceptar las normas explícitas en los manuales de convivencia y evaluación. Lo anterior quedará firmado en un acta realizada en consejo de curso con su profesor/a consejero/a, al inicio del año escolar.	Una educación basada en alta expectativas académicas y una formación valórica de acuerdo a las necesidades propias de nuestra sociedad.
2.	No subir a las redes sociales fotografías, audios, comentarios escritos que involucren a cualquier integrante de la comunidad educativa, excepto con autorización escrita del Director y la coordinación académica.	Derecho a la privacidad de sus antecedentes los que serán guardados por el establecimiento con la sola excepción que sean solicitados por el poder judicial.
3.	Asistir a las actividades extra programáticas en las que se haya comprometido: aule, talleres, citas deportivas, culturales, académicas fuera de su hora de clase. De no hacerlo el/la apoderado/a deberá justificar la inasistencia.	Elegir y participar según disponibilidad de las actividades que ofrece el colegio, en el marco del Programa ACLE Y TALLERES.

4.	Participar en todas las actividades que programa el Colegio, ya sean estas culturales, cívicas o programas especiales. Las inasistencias serán consignadas en la hoja de vida del/la estudiante por el profesor(a) a cargo de la actividad o Inspectoría.	A que se le proporcionen actividades para recibir una formación integral.
5.	Tomar parte activa en la organización del curso y cumplir con las funciones que se le encomienden. El no cumplimiento de la labor asignada será registrado en la hoja de vida del/la estudiante.	Participar, votar y ser elegido para el microcentro o macrocentro, de acuerdo al estatuto vigente, respetando las características y requisitos que debe tener un representante del Centro de estudiantes.
6.	Ser responsable de sus trabajos, materiales y tareas correspondientes a la jornada ya que no se permitirá sacar fotocopias en dependencias del establecimiento ni realizar llamados para ese efecto. Cabe señalar que el Colegio no recibirá ningún tipo de material que el/la estudiante haya olvidado traer.	Entregar oportunamente los listados de materiales y fechas para el trabajo escolar correspondiente.
7.	Respetar los actos cívicos culturales enfatizando la compostura especialmente cuando se cante la canción Nacional, el incumplimiento de este aspecto da lugar al retiro del/la estudiante del evento.	A ser considerado para todo evento institucional recibiendo educación cívica vivencial.
8.	Los/las estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio, deben abstenerse de portar objetos de valor que no sean pertinentes a la gestión educativa. La pérdida de cualquier objeto de valor traído por el/la estudiante será de la exclusiva responsabilidad de este y de su apoderado(a).	A estudiar y desenvolverse en un ambiente seguro y con condiciones de protección.
9.	Los/las estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio, deben preocuparse de su presentación personal. Asistir al colegio según los lineamientos entregados en este reglamento de convivencia.	Recibir una educación que estimule su autovaloración e imagen personal.
10.	Queda estrictamente prohibido el consumo, porte y/o tráfico de cigarrillos, alcohol, drogas, estupefacientes e inhalantes, en cualquiera de sus formas o variedades dentro (también con vestuario casual) y fuera del colegio con ropa institucional, tenida formal y/o deportiva, y en los casos donde reciban en sus hogares delegaciones de intercambio del/las estudiantes de otras instituciones y representen a la institución en giras de estudio. Si esta situación se presentara, el colegio está obligado por ley a informar	A que el establecimiento se preocupe de la salud física y psíquica de los estudiantes y que se tomen medidas que resguarden estas condiciones.

	de inmediato a los padres del/la menor y a las autoridades pertinentes.	
11.	<p>La comunidad educativa respeta las características de desarrollo y crecimiento de los/las estudiantes, cualquiera sea su orientación sexual. en lo que se refiere a sus vínculos afectivos, sin embargo, no se permitirán manifestaciones tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abrazarse o tomarse de las manos, entre parejas. • Besos en la boca. • Actitudes lascivas. • Tocaciones eróticas • Abuso, agresión sexual o acoso sexual entre los/las estudiantes. • Incitar, promover o facilitar la agresión o abuso sexual. • Se prohíben las manifestaciones afectivas, efusivas o exageradas dentro de las dependencias y al exterior del colegio, siempre y cuando estén participante en una actividad del establecimiento. 	Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, el que debe retribuir con la misma actitud.
12.	Cuidar y responsabilizarse por el material bibliográfico, mobiliario e infraestructura del establecimiento. En caso de daño deberá, responder ante lo realizado considerando la reparación y las sanciones que se le aplicarán, acorde al manual de convivencia.	Desenvolverse en un ambiente educativo, de acuerdo a la realidad institucional.
13.	Cumplir con los horarios establecidos de ingreso al establecimiento y a las horas de clases, a las actividades extra programáticas en las que se haya comprometido.	Recibir oportunamente los horarios y fechas de las actividades planificadas.
14.	<p>Presentar certificados médicos avalados por especialistas relacionados con afección de salud que padece el/la estudiante.</p> <p>Ponerse al día con sus contenidos y evaluaciones atrasadas.</p>	En caso de enfermedad o inasistencias justificadas, el colegio realizará una reprogramación de trabajo y evaluaciones
15.	Ser honestos/as (incapaz de engañar, mentir, defraudar o apropiarse de lo que no es suyo) en la realización de pruebas, trabajos escolares	A conocer las normativas disciplinarias al momento de rendir pruebas y entregar trabajos.
16.	No manipular ni alterar información contenida en documentos oficiales. (libreta de comunicaciones, planillas, certificados, informes de personalidad, plataforma digital entre otros documentos.)	A recibir información de su quehacer escolar a través de entrevistas, informes de notas, de personalidad entre otros.
17.	Utilizar un lenguaje oral y gestual acorde con la formación que se le imparte, tanto	A ser tratado con un lenguaje cordial, respetuoso y libre de groserías.

	en el colegio, como en su hogar; libre de palabra soeces y vulgaridades.	
18.	Mantener una convivencia armónica y sana entre compañeros/as y demás integrantes de la comunidad escolar.	A convivir en un ambiente escolar que garantice la armonía en la convivencia diaria.
19.	Respetar a las autoridades, profesores/as y demás miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento. No está permitido el desprestigio, comportamientos agresivos y /o faltas de respeto en las relaciones personales.	A ser respetado por las autoridades educacionales, profesores/as, asistentes de la educación, tanto dentro y fuera del establecimiento tanto en el trato como en el manejo de su información personal.
20.	Abstenerse de ingresar al colegio, publicaciones, fotografías, poster, libros, videos o todo tipo de material escrito o virtual que atenten contra la moral y las buenas costumbres.	A desenvolverse en un espacio educativo que resguarde la moral y las buenas costumbres.
21.	Se prohíbe realizar apuestas y/o juegos que involucren dinero o transacciones de diversos artículos.	Dar a conocer la normativa establecida en el manual de convivencia ante estas faltas.
22.	Asumir las consecuencias y aceptar las decisiones que el colegio determine frente a una falta en la que haya incurrido, ya sea de tipo académico, conductual y/o actitudinal.	Conocer el registro de observaciones relativas a su comportamiento y/o rendimiento académico. Ser informado oportunamente de sus evaluaciones y de los resultados de cualquier proceso evaluativo que haya sido aplicado y/o que haya participado (Pruebas, disertaciones, trabajos, investigaciones, etc.)
23.	Demostrar activa atención y buena conducta en las horas de clases y actividades dirigidas. En caso de una crisis emocional o conductual ser derivado a orientación o inspectoría.	Derecho a ser asistido por un miembro del equipo de gestión responsable en una situación alternativa a la regular.
24.	Mantener la compostura y el pudor, en la sala de clases, espacios comunes y gimnasio. Fortaleciendo el autocuidado, evitando exponer partes de su cuerpo.	Derecho de desarrollarse en un espacio educativo que resguarde la moral y las buenas costumbres.

2.20 DE LAS FALTAS EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, SANCIONES, Y PROCEDIMIENTO Y/O ACCIONES PREVENTIVAS

Las medidas educativas deben ser para los/las estudiantes, desde educación parvularia hasta cuarto medio, una experiencia que contribuya en forma eficaz a su formación. El Colegio gestionará instancias de prevención, mediante charlas, incorporación a actividades extra programáticas (ACLE), entrevistas personales u otras acciones que colaboren con el crecimiento personal y desarrollo psicoemocional de nuestros estudiantes. Aun así, al presentarse conductas disruptivas o desadaptativas en la convivencia escolar, estas tendrán una sanción disciplinaria o serán parte de procedimientos y acciones para prevenir su reiteración en cualquier dependencia del Colegio, en otro establecimiento o lugar.

Se entenderá por infracción todo acto u omisión que constituya una transgresión a los acuerdos de convivencia que forman parte de este manual. Las transgresiones se sancionarán según sea

su gravedad, reiteración y el grado de participación que cupiere el/la estudiante como autor(a), coautor(a) o encubridor(a).

Las transgresiones que tienen carácter de delito deben ser notificadas al padre, madre, apoderado/a y/o a las autoridades correspondientes, en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho. Figuran aquí lesiones, robos, amenazas, porte y tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, maltrato, abuso sexual, entre otros.

Frente a una situación de transgresión el establecimiento contempla:

- Medidas Formativas: conciencia del daño generado, amonestación, reflexión.
- Medidas Reparadoras: servicio comunitario, mediación, negociación.
- Medidas Sancionadoras: suspensión, condicionalidad, cancelación de matrícula.

El presente manual clasifica las transgresiones a los acuerdos de convivencia en:

- **LEVES**
- **GRAVES**
- **MUY GRAVES**

FALTAS LEVES:

Constituyen transgresiones leves aquellas conductas que perturban las normas de convivencia y que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, que no involucran daño físico, psíquico y/o moral a otros miembros de la comunidad y al bien común.

FALTAS GRAVES:

Constituyen transgresiones graves aquellas conductas que perturban gravemente las normas de convivencia. Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física, psíquica y/o moral de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común. Así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje y la convivencia.

Todas las correcciones a aplicar como consecuencia de las faltas graves cometidas, se establecerán una vez oído al/la estudiante, y en su caso, los/las profesores/as y/o personal que haya observado esos hechos.

Los/las profesores/as y/o personal que observen el hecho, informarán a inspectoría y dejarán registro en el formato de entrevista hecho por inspectoría.

De las transgresiones graves cometidas derivadas a Inspectoría se notificará a los apoderados y se presentará la información recogida de los implicados.

La suspensión de un/una estudiante que cometa falta grave es de uno a tres días considerando el tipo de falta y el nivel escolar, en este periodo el/la estudiante no queda relevado de sus deberes escolares, por lo que no se exime de rendir evaluaciones, actividades evaluadas o trabajos. Aquello se llevará a cabo en la oficina de Coordinación Académica con su correspondiente uniforme escolar y será posteriormente retirado por su apoderado/a.

FALTAS MUY GRAVES:

Se consideran transgresiones muy graves, aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente la integridad física, psicológica y/o moral de terceras personas o que atentan contra la dignidad personal, la propiedad, la infraestructura, mobiliario y/o recursos didácticos.

Todas las correcciones a aplicar como consecuencia de las faltas muy graves, se establecerán una vez oído al/la estudiante y a los profesores/as y/o personal que hayan observado esos hechos.

Los/las profesores/as y/o personal que observen el hecho, dejarán constancia de las mismas mediante amonestación en la plataforma virtual y Bitácora de Eventos de cada curso.

De las faltas muy graves cometidas y de las sanciones derivadas a inspección y dirección para ser corregidas, habrá que registrar en el formato de entrevista, para dar cuenta al/la apoderado/a del/la estudiante.

La suspensión de un/una estudiante que cometa falta grave es de mínimo 3 días, en este periodo el/la estudiante no queda relevado de sus deberes escolares, por lo que no se exime de rendir evaluaciones, actividades evaluadas o trabajos. Aquello se llevará a cabo en la oficina de Coordinación Académica con su correspondiente uniforme escolar y será posteriormente retirado por su apoderado/a.

2.21 CATEGORIZACION GENERAL DE LAS FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

FALTAS LEVES:

1. Llegar tarde a la sala de clases estando en el colegio o a cualquier actividad del establecimiento.
2. Salir constantemente al baño en tiempo de clases sin justificación médica alguna.
3. Uso incorrecto del uniforme y del buzo de educación física.
4. Uso de accesorios o vestuario ajenos al uniforme. **(Uniforme especificado en el 1.2 de este Manual)**
5. Concurrir al colegio sin haber cumplido en obligaciones escolares tales como tareas, materiales solicitados, comunicaciones sin firmar.
6. Faltar a dos evaluaciones por semestre previamente calendarizadas y sin justificación (personal o escrita) del/la apoderado/a.
7. No realizar los deberes asignados durante el transcurso de la clase
8. Uso de celulares o artículos electrónicos en jornada escolar y en actos oficiales dentro y fuera del colegio, sin autorización del/la profesor/a a cargo.
9. Alterar el clima escolar, impidiendo el desarrollo de las actividades pedagógicas y otras actividades propias del contexto escolar.
10. Faltar a la verdad.
11. Grabar, filmar, difundir o fotografiar a algún integrante de la Comunidad Educativa sin su autorización.
12. Interrumpir el desarrollo del trabajo escolar de sus compañeros/as. Hacer ruidos molestos y gritar en clases.
13. Incumplimiento intencionado de indicaciones dadas por funcionarios.
14. Rehusarse a realizar tareas o evaluaciones en clases.
15. Empleo de lenguaje grosero, gestual o intimidatorio hacia cualquier persona.
16. Faltar a las horas de clases y/u otras actividades sin autorización estando dentro del establecimiento.
17. Realizar demostraciones de afecto excesivo (besos, abrazos, etc.) entre parejas.
18. Recabar dinero dentro del establecimiento a beneficio personal.
19. Salir del establecimiento sin autorización.

FALTAS GRAVES:

1. Reiteración de 2 faltas leves del 8 a la 19.
2. Dañar, de manera intencionada, dependencias y/o mobiliario del Establecimiento.
3. Lanzar piedras u objetos, que pongan en peligro algún miembro de la comunidad.
4. Burlarse de un miembro de la comunidad educativa y/o vulnerar su autoridad.
5. Copiar en evaluaciones, tareas y/o trabajos.
6. Incitar al incumplimiento de las medidas establecidas en el ámbito pedagógico, administrativo y/o disciplinario, siempre y cuando ponga en riesgo la integridad física y psicoemocional de los demás.
7. El hurto o apropiación de cosas ajenas.

8. Tratar de manera irrespetuosa a los/las profesores/as o a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea verbal o gestual.
9. Participar en actos de ostigamientos recurrentes, en cualquiera de sus formas.
10. Grabar, filmar, difundir o fotografiar a algún integrante de la Comunidad Educativa sin su autorización, generando menoscabo de manera directa o indirectamente.
11. La desacreditación o desprestigio comprobado de algún (a) alumno (a) hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento independientemente del medio que se utilice.
12. Difundir ideas o pensamientos que vayan en contra de la filosofía del proyecto educativo de manera individual o grupal.

FALTAS MUY GRAVES:

1. Reiteración de las faltas graves.
2. La adulteración o hurto de documentos oficiales del colegio.
3. Falsificación de firmas, o justificativo en documentos oficiales del colegio o de documentos enviados por el apoderado.
4. Ingresar, portar, vender y/o consumir cigarrillos, alcohol u otra droga al establecimiento u otras dependencias, donde se desarrollen actividades propias del colegio.
5. Asistir al colegio con hálito alcohólico, en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de alguna droga (legal o ilegal)
6. Participar o estar involucrado(a) en actos de agresión verbal, física recurrente dentro o fuera del establecimiento que lo ponga en riesgo a El o a los demás .
7. Participar en acoso o agresión sexual dentro o fuera del establecimiento, y a través de cualquier medio.
8. Uso, porte, posesión y tenencia de armas (blancas, de fuego, de aire, foguero) o artefactos incendiarios, entre otros, en cualquier espacio educativo y representativo del colegio.

2.22 SANCIONES QUE SE APLICARAN SEGÚN LAS FALTAS

FALTAS LEVES

1. Diálogo formativo con el estudiante con el objetivo de propiciar la toma de consciencia de los errores, que favorezca el desarrollo reflexivo, generando cambios de conducta en concordancia con el proyecto educativo.
2. Amonestación verbal al estudiante de parte de la autoridad relacionada a la falta y registro de la conducta inadecuada del/la estudiante en la hoja de vida, la cual puede ser realizada por cualquier docente.
3. Amonestación escrita al estudiante, registrada en la hoja de vida del/la estudiante, de parte de la autoridad relacionada con la falta profesor/a de asignatura y Profesor/a consejero/a y /o encargado/a de proceso y se informa al apoderado/a de la misma. El estudiante deberá tomar conocimiento de la observación realizada y registrar su nombre y su firma.
4. Derivación a Inspectoría y/o Convivencia escolar, para dejar registro de la falta cometida y de los compromisos asumidos para mejorar la conducta. Con el objetivo de que el estudiante se haga responsable y asuma las consecuencias de sus acciones el/la estudiante deberá informar a su apoderado/a, sobre la falta cometida, sin perjuicio de lo anterior se citará al apoderado a entrevista.
5. Trabajos comunitarios llevados a cabo en horario no lectivo coordinado por Inspectoría y Orientación, previa autorización del apoderado/a.

Los responsables de registrar el incidente y derivar a Inspectoría y/ convivencia escolar podrán ser:

Profesor /a consejero, y /o profesores de asignaturas, Técnicos de la educación, encargados de procesos.

FALTAS GRAVES:

1. Amonestación verbal y escrita al estudiante, registrada en la hoja de vida del/la estudiante, de parte de la autoridad relacionada con la falta profesor/a de asignatura y Profesor/a consejero/a y /o encargado/a de proceso y se informa al apoderado/a de la misma. El estudiante deberá tomar conocimiento de la observación realizada y registrar su nombre y su firma..
2. Derivación a Inspectoría y/o Convivencia escolar, para dejar registro de la falta cometida y de los compromisos asumidos para mejorar la conducta. Se citará al apoderado a entrevista para informar lo sucedido y comunicar las sanciones correspondientes.
3. Asignación de una medida reparatoria, pedagógica o de servicio comunitario
4. Derivación a Dirección, para conversar sobre lo sucedido, con el objetivo de fortalecer la toma de conciencia de la falta cometida y las consecuencias que implican.
5. Suspensión de clases, de acuerdo a la gravedad de la falta, podrá extenderse desde 1 a 3 días.
6. Suspensión de los cargos y actividades representativas del establecimiento (abanderados/as, directiva de curso, centro de estudiantes, actividades deportivas y culturales, mientras se realice el proceso de estudio de la sanción. Se citará e informará por escrito al apoderado/a. Se deja constancia que la reincorporación a las actividades antes del plazo establecido quedará sujeta a evaluación de Convivencia escolar.

Los responsables de aplicar estas sanciones pueden ser:

Dirección, Convivencia Escolar e Inspectoría.

FALTAS MUY GRAVES

1. Derivación a Dirección, para conversar sobre lo sucedido, con el objetivo de fortalecer la toma de conciencia de la falta cometida y las consecuencias que implican.
2. Se citará al apoderado a entrevista para informar lo sucedido y comunicar las sanciones correspondientes.
3. Suspensión de clases de 1 a 5 días.
4. Suspensión de los cargos y actividades representativas del establecimiento (abanderados/as, directiva de curso, centro de estudiantes, actividades deportivas y culturales) por un periodo máximo de seis meses, dentro del año lectivo.
5. Prohibición para postular a cargos y actividades representativas del establecimiento (abanderados/as, directiva de curso, centro de estudiantes, actividades deportivas y culturales), en el año lectivo o en el año lectivo siguiente.
6. Se evaluará su participación en ceremonias oficiales del colegio (Premiación, Licenciatura, entre otros), actividades deportivas, culturales, entre otras.
7. Matrícula condicional.
8. Cancelación de matrícula para el año lectivo siguiente, previa consulta al consejo de profesores y Directivos del Colegio. Para informar dicha sanción, se citará al apoderado y entregará documento que avala la decisión tomada.
9. En caso de una falta extremadamente grave, la dirección del colegio y/o el equipo de gestión están facultados para aplicar la cancelación de la matrícula, en forma inmediata, obviando las sanciones antes mencionadas.
10. Que, sin perjuicio de las disposiciones de tipo disciplinario contenidas en el reglamento, deberán tenerse presente las disposiciones contenidas en la ley N° 20.084, que establece sanciones de tipo penal para los mayores de 14 años de edad y menores de 14 años de edad que incurran en conductas constitutivas de delito.

Los responsables de aplicar esta sanción serán: Dirección y Convivencia Escolar

2.24 EL DEBIDO PROCESO

El debido proceso tiene como propósito, establecer los principios de equidad y justicia en la aplicación de medidas correctivas y sanciones frente al incumplimiento del presente reglamento de convivencia. Atendido el carácter de la falta, sea esta leve, grave o muy grave, se tendrá precaución en la aplicación de dichas sanciones de manera racional, justa y equitativa, sin arbitrariedades, enmarcándola en el Debido Proceso, lo que implica que, ante el hecho, al estudiante no se le aplicarán sanciones que no estén contenidas en el manual de convivencia.

El debido proceso establece que cada hecho será investigado por inspección bajo los siguientes criterios.

- a.- Presunción de inocencia (no anticipación de sanciones)
- b.- Investigación de las pruebas relevantes que demuestren la responsabilidad de los hechos.
- c.- Las dudas frente a los hechos investigados supondrán inocencia del/la estudiante.
- d.- La existencia de esta normativa garantizará que la investigación se ajustará a la estricta descripción contenida en este Manual de convivencia.
- e.- El derecho a defensa del/la estudiante en el debido proceso supone:
 - Ser Informado/a tanto él/ella como su apoderado/a del proceso de investigación dejando por escrito dicha notificación.
 - Dar su propia versión de los hechos y dejar registro en la hoja de entrevista del/la alumno/a.
 - Conocer el proceso: evidencias, elementos de juicio y resolución del mismo. El proceso de investigación se ajustará al tiempo establecido al inicio de éste sin dilatarlo injustificadamente. No superando los 4 días.
 - La sanción a recibir, se ajustará exclusivamente a lo explicitado en este manual de convivencia.
 - Apelación frente a la sanción.

2.25 INSTANCIA DE APELACIÓN

Frente a cualquiera de las medidas disciplinarias existirán:

Apelación: posibilidad que tiene el/la apoderado/a del estudiante sancionado/a, de solicitar a la Dirección la reconsideración de la medida aplicada.

En esta instancia, una vez que el/la apoderado/a (por escrito) reciba la notificación de la sanción correspondiente a la falta cometida por el/la estudiante, tendrá la oportunidad de apelar por escrito frente a la Dirección.

Plazos para la apelación

Este procedimiento debe efectuarse en un plazo de 6 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá, previa consulta al Comité de Convivencia Escolar y/o al Equipo de Gestión Escolar, dependiendo de la gravedad de la falta. La respuesta será entregada de manera escrita, en una entrevista, en un plazo de 6 días hábiles, con todos los antecedentes del acompañamiento realizado.

En caso de cancelación de matrícula y de expulsión, rige para la apelación el plazo determinado legalmente, esto es, pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días desde su notificación, ante la Dirección.

Los conflictos escolares que hayan originado, o no, sanciones establecidas en nuestro manual de convivencia, serán intervenidos por el comité de convivencia escolar dentro del año lectivo en que se desarrollaron.

TÍTULO III

DE LOS PADRES Y APODERADOS

3.1. DESCRIPCIÓN:

Se define como apoderado/a la persona mayor de 18 años, con los siguientes derechos legales sobre el estudiante:

- Padres
- Tutor/a legal documentado/a
- Otros familiares

Los padres y apoderados/as, se adherirán a este reglamento de normas y convivencia, compartiendo este contenido con sus hijos/as y enfatizando que el éxito que se puede lograr en la vida, se alcanza de una mejor manera cuando se ha desarrollado una personalidad equilibrada y definida; si se vive dentro de un marco de disciplina y se aprende a discernir entre lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto.

- El/la apoderado/a es reconocido/a como sujeto responsable de la educación y formación de sus hijos/as y/o pupilos/as, compartiendo este compromiso con el establecimiento.
- Debe asumir, conocer, entender y aceptar el manual de convivencia de la institución.
- Tiene la capacidad de elegir libremente el establecimiento educacional para su hijo/a.
- Asiste a reuniones de apoderados/as y entrevistas citadas por los profesores/as y directivos; entendiendo que es una instancia de compromiso y responsabilidad en el monitoreo de aprendizaje y comportamiento de su pupilo/a.
- Fomentan en sus hijos/as, la asistencia a clases, hábitos de puntualidad, presentación personal y responsabilidad en sus estudios, aceptando cuando corresponda las sanciones y/o amonestaciones que están dentro del reglamento de convivencia, con el fin de formar mejores personas en todos los aspectos.
- Está dispuesto a participar en las actividades extra programáticas que desarrolla el colegio, para compartir con todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Aporta con críticas constructivas al colegio, a través de los conductos regulares para mejorar la institución que acoge, instruye y forma a su hijo/a.
- Respeta y es amable con todos los integrantes de la comunidad educativa, sobre todo en actitud, vocabulario apropiado y evita comentarios inapropiados o desprestigios que perjudiquen su propia imagen, la de los integrantes de la comunidad y de la institución.
- En beneficio de la transparencia en la gestión, se recomienda que los funcionarios con sus hijos/as matriculados en el colegio NO ejerzan cargos de representación de padres y/o apoderados/as, evitando confusión de los roles.
- Es conocedor de sus derechos y deberes en la relación con el establecimiento, por lo cual entiende que su opinión es importante, siempre y cuando se manifieste con respeto.
- Los/las apoderados/as tienen derecho a expresar por escrito su opinión frente a inquietudes, sugerencias, reclamos o felicitaciones que desee manifestar y entregarlo al conducto regular o a quien corresponda.

3.2.- DERECHOS DE LOS APODERADOS:

1. Recibir un trato adecuado, respetuoso y cordial de parte de todo el personal de la institución.
2. Ser convocado a reuniones de apoderados para recibir información de la comunidad educativa.
3. A ser citado a entrevista personal con profesor consejero, al menos dos veces en el año.
4. Ejercer su derecho de comunicarse con un/a profesor/a, respetando fecha y hora de atención para entrevistas, y/o responder los correos electrónicos referidos a situaciones relacionadas con su pupilo/a.
5. Estar informado de los horarios de entrevista de los profesores/as que atienden a sus hijos/as y/o pupilos/as.
6. A ser escuchados en sus planteamientos respetando el conducto regular establecido.
7. Recibir una educación de calidad para sus hijos/as y/ o pupilos/as, de acuerdo a los estándares establecidos por la institución.
8. Estar informado del proceso académico y/o disciplinario de su pupilo(a) y de su participación en actividades extracurriculares.

9. En caso de situaciones excepcionales, podrá retirar personalmente a su pupilo(a) durante la jornada escolar. Dejando constancia escrita de ello en el registro de salida del Establecimiento.
10. Pertener y participar de las organizaciones de los apoderados/as, sub-centros de curso y Centro General de Padres.
11. Elegir en forma democrática a sus representantes respetando la normativa vigente.
12. Solicitar a sus representantes, el cumplimiento de las metas planificadas.
13. Solicitar entrevista con cualquier integrante de la Comunidad educativa en los horarios de atención establecidos e informados a comienzo de año, a través de la libreta de comunicaciones y otros medios, respetando el conducto regular. En caso del Director, solicitar directamente, entrevista en Secretaría de Dirección.
14. Conocer los estamentos del Centro General de Padres y apoderados.
15. Estar informado del debido proceso de sus hijos/as y/o pupilos/as en caso de transgresión a los acuerdos de convivencia.
16. Recibir al término de cada periodo semestral y/o anual, informes de desarrollo personal y certificados de estudios de sus pupilos/as.

3.3.- DEBERES DE LOS APODERADOS:

Todo padre y/o apoderado, al momento de matricular deberá firmar que conoce y está de acuerdo con el PEI, manual de convivencia escolar, reglamento de evaluación y protocolos publicados en la página web del colegio correspondiente al año en curso.

Al final de cada año lectivo estos reglamentos y protocolos son revisados, y los ajustes correspondientes serán dados a conocer, para ser firmados, en la primera reunión de apoderados en el mes de marzo del año siguiente. **Lo anterior quedará firmado en un acta.**

1. Es deber de los apoderados conocer, respetar e identificarse con los principios educativos del Colegio.
2. Velar porque su pupilo llegue puntual a sus clases, en caso de que el estudiante llegue atrasado y tengan educación física en el club chile, deberá pasar por inspectoría y recoger el pase de atraso, y llevar personalmente a su hijo al club chile.
3. Velar porque su pupilo lleve al colegio los materiales o textos indispensables para su desempeño educacional.
4. Revisar diariamente la libreta de comunicaciones y plataforma Schoolnet para informarse de situación académico y conductual de su pupilo (a)
5. Velar para que su pupilo(a) cumpla con las normas de convivencia escolar.
6. Cumplir por la correcta presentación personal de su pupilo(a), de acuerdo a la normativa existente.
7. Marcar las prendas de vestir y útiles con nombre y curso del/la estudiante.
8. Cumplir y colaborar con el Colegio en lo referente a peticiones de apoyo de un profesional externo y presentar informes de evaluación y seguimiento del profesional según requerimiento del colegio.
9. Respetar los conductos regulares existentes en el Colegio, para tratar los diferentes asuntos académicos, disciplinarios u otros que atañen la vida estudiantil.
8. Informar cualquier situación y/o decisión que le afecte o no esté de acuerdo, antes de recurrir a instancias externas, con el objetivo de buscar las soluciones a las problemáticas presentadas. Respetando el derecho que tiene a tomar las medidas que encuentre pertinentes.
9. Es deber del/la apoderado/a informar al Colegio al inicio del año escolar, o en el momento que se detecte, cualquier enfermedad de su pupilo(a) u otras alteraciones de la salud. La información debe ser oportuna y actualizada.
10. Traer, enviar o retirar puntualmente a su pupilo/la a la hora de ingreso o retiro de la jornada escolar.
11. Solicitar permiso de manera presencial en Dirección, toda vez que el/la estudiante deba ausentarse de clases por más de una semana. El formato tipo de excusa se deberá solicitar en secretaría de Dirección.

12. Justificar personalmente y/o por correo las inasistencias, de su pupilo con respectivos soportes médicos en casos necesarios.
13. Mantener un trato respetuoso y cordial con todos los integrantes de la comunidad educativa.
14. Conocer, promover y asumir los principios del proyecto educativo, las exigencias del manual de convivencia escolar y la normativa de evaluación.
15. Cuidar el orden y aseo de las salas, dependencias y servicios higiénicos del colegio, cuando sean utilizados.
16. Registrar y actualizar domicilio, correo electrónico y número de teléfono en el establecimiento, que posibilite la ubicación rápida en caso de ser requerido por el colegio.
17. Velar por la integridad institucional del colegio, como asimismo por la proyección de su imagen.
18. Solicitar autorización en portería o inspectoría para ingresar a las dependencias del colegio.
19. Participar activamente de las acciones formativas y disciplinarias, en beneficio de sus hijos/as.
20. No emitir opiniones o comentarios que atenten contra la integridad moral, denostar la labor de algún miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio oral y/o escrito (internet, redes sociales, etc.).
21. Apoyar y colaborar con la directiva del Centro General de padres y con el Sub centro de su curso.
22. Respetar el horario de entrevista de los/las docentes.
23. Tomar los resguardos necesarios para asistir a las reuniones de padres y/o apoderados sin la presencia de sus hijos/as.

INASISTENCIA A REUNIONES DE PADRES Y/O APODERADOS

- Terminada la reunión de padres y/o apoderados, el Profesor/a consejero/a elaborará un informe de la reunión, el cual será entregado a Dirección, junto con la lista de asistencia de los/las apoderados/as.
- Los/las apoderados/as deberán justificar vía correo, electrónico en inspectoría con copia al profesor consejero su inasistencia a reuniones.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ROL DE APODERADO Y/ O SOLICITUD DE CAMBIO DE ESTE.

Las siguientes situaciones podrán originar la suspensión temporal del rol del apoderado o la solicitud de cambio de este. Ante cualquier medida que se aplique al apoderado/a titular lo sucederá en ese instante el/la apoderado/a suplente.

1. Falta de adhesión de los principios y valores del PEI.
2. Cuando realiza mal uso de recursos (tanto monetarios como materiales) del curso o del centro general de padres.
3. Por agresión verbal o física a algún miembro de la comunidad educativa.
4. Formular falsas acusaciones, propagar falsos rumores, a través de medios tecnológicos WhatsApp, Facebook, Instagram, twitter entre otros en contra de algún miembro de la comunidad educativa.
5. Ingresar al establecimiento en estado de intemperancia o bajo el consumo de drogas.
6. Reiteradas inasistencias a reuniones, entrevistas, citaciones de apoderados.

Nota: Los aspectos o situaciones no contempladas en este presente Manual de Convivencia serán resueltos por la Dirección junto al Consejo de Gestión del Colegio Cruz del Sur.